MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 22/18 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALIJA Y MENSAJERÍA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, SITOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación de la prestación de servicios de valija y mensajería regional, nacional e internacional para las oficinas Administrativas de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nº EXPTE. GEXAP: CONTR 2018 0000048798.

2.- JUSTIFICACIÓN

El contrato con la empresa de mensajería y valija TODOENVIOS, S.L. finalizó el pasado 19 de abril de 2018.

Por este motivo, con fecha 8 de marzo, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, el anuncio de la licitación del expediente ERIS 2018/000030, terminando el plazo de presentación de ofertas el día 23 de marzo de 2018.

El 6 de abril, se reúne la mesa de contratación y de acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 23 de marzo de 2018, para la apertura del sobre 1 en la que se notifica los documentos a subsanar por las empresas licitadoras

Con fecha 13 de abril se reúne la mesa de contratación para examinar la documentación a subsanar presentada por la OPTIME TRANSPORTE Y LOGISTICA, S.L, y declara subsanado correctamente y formula el siguiente acuerdo de admisión:

Empresas admitidas:
- OPTIME TRANSPORTE Y LOGISTICA, S.L.
- TODOENVÍOS, S.L.

Seguidamente da comienzo al acto público de la apertura del sobre nº3 "Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas" Abierto los sobres, ambas empresas presentan tarifas por encima de los importes unitarios exigidos en el procedimiento
En consecuencia, la mesa de contratación propone al Órgano de Contratación que declare desierto el procedimiento al no existir otro licitador que cumpla los requisitos establecidos en el mismo.

Es necesario por tanto el inicio de un nuevo procedimiento de contratación.

ANTONIO LARA REVILLA		27/09/2018	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhOhNb61uZYN0a46ez9fc6IU58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación a los medios necesarios para atender el objeto y desarrollo de las acciones previstas para la prestación del servicio de mensajería y valija de las oficinas administrativas de AGAPA, se informa que la propia Agencia no está en disposición de atenderlos con medios propios debido a que los recursos de que dispone no se corresponden con los perfiles necesarios solicitado para la realización de los trabajos indicados.

4.- DESCRIPCIÓN

Los distintos tipos de envíos serán solicitados por los responsables designados por la Agencia para lo que se facilitará una relación de autorizados. Dichos tipos se corresponden con los siguientes:

2.A.- Servicios de valija

En relación a los **servicios de valija**, estos consistirán en la recogida y entrega de documentación entre la Oficina Centrales de la Agencia sita en Sevilla, y los centros que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la periodicidad que a continuación se indica:

Oficina Central:

Recogida: Martes y jueves, entre las 17:00 y las 18:00 horas.
Entrega: Miércoles y viernes, antes de las 10:00 horas.

Oficinas Provinciales :

Recogida: Martes y jueves, entre las 14:00 y las 14:30 horas.
Entrega: Miércoles y viernes, antes de las 10:00 horas.
En aquellos casos en los que el día de recogida o entrega sea festivo, el servicio se realizará el día siguiente laboral.

La ruta ida /vuelta de la valija será, inicialmente y a título orientativo, Sevilla destino, Córdoba, Jaén, Málaga (Campanillas) y Huelva. Por tanto, se consideran CUATRO servicios de valija de ida/ vuelta con una periodicidad de dos días por semana.

No obstante, la Agencia podrá modificar el volumen y distribución de los servicios en función de la demanda que se produzca en cada centro. Los incrementos de servicios deberán ser cubiertos en un plazo máximo de 48 horas desde su comunicación.

Las empresas licitadoras deberán aportar muestras de sacas, de buena calidad, a utilizar para el servicio recogido en este tipo de servicio, siendo el coste de las mismas a cargo de la empresa adjudicataria. La Agencia controlará su cumplimento en la fase de ejecución del contrato.

Dependiendo del sistema de seguridad y cierre de las sacas ofertadas, la empresa adjudicataria deberá suministrar dichos sistemas previo requerimiento por parte de la Agencia en un plazo no superior a 5 días. Así mismo la empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento y conservación de las mismas.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá sustituir la precitadas sacas, al menos 2 veces al año, previo requerimiento por parte de la Agencia en un plazo máximo de 10 días desde la solicitud.

ANTONIO LARA REVILLA		27/09/2018	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhOhNb61uZYN0a46ez9fc6lU58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.B.- Servicios de mensajería

Los distintos tipos de envíos serán solicitados por los responsables designados por AGAPA para lo que se facilitará una relación de autorizados.

Las recogidas serán establecidas de la siguiente forma:

El horario de recogida correspondiente a los servicios de mensajería será el siguiente:

- Diariamente entre las 17:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes en Servicios Centrales. C/ Bergantín, 39.

- En el resto se atenderá cuando haya un servicio solicitado.

La empresa adjudicataria, tendrá la obligación de dejar una copia del albarán de cada recogida en el que se deberá indicar el código al que corresponde el servicio.

En los distintos tipos de envíos expuestos anteriormente, las cartas, documentos, paquetes, etc. que se entreguen a la empresa adjudicataria, deberán ser custodiados y entregados a sus destinatarios en las mismas condiciones de conservación que las recepcionadas, y en los plazos acordados, siendo la empresa adjudicataria responsable de cuantos daños y perjuicios se ocasione a AGAPA por roturas, desperfectos o extravíos.

Además, los envíos defectuosos por causa imputable a la empresa adjudicataria, quedarán sujetos a las penalizaciones.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria detectara alguna incidencia relacionada con los envíos, deberá comunicárselo expresamente al responsable del correspondiente centro de AGAPA de donde proceda el envío, para poder subsanar las incidencias de forma inmediata, vía correo electrónico.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema web para la solicitud y seguimiento de los envíos, trazabilidad y reporte o albaranes de prueba de entrega digitalizada, así como para consultas de facturas.

Los precios serán únicos para todos los servicios independientemente de la localidad, es decir, deben incluir las entregas en poblaciones distintas a las capitales.

La empresa adjudicataria facilitará a AGAPA los números de teléfono de contacto de los distintos responsables por cada provincia y de cualquier otra persona responsable para su localización en caso de emergencia. Dichos teléfonos tendrán carácter de urgencia y por lo tanto estarán disponibles 24 horas al día, todos los días del año. Asimismo, AGAPA facilitará a la empresa adjudicataria una relación con los teléfonos y personas de contacto que serán los responsables designados.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS

El plazo de ejecución será de 24 meses, desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses más. Durante la vigencia del mismo, no procederá la revisión de precios.

ANTONIO LARA REVILLA		27/09/2018	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhOhNb61uZYN0a46ez9fc6lU58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

Para la nueva contratación del servicio de mensajería y valija, se establecen los importes máximos de licitación para los dos años es de 91.200 euros (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS) más el IVA legalmente aplicable, siendo un total de 110.352 euros (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS)

Elemento pep	Anualidad	Solicitud de Pedido	Concepto	Cantidad Iva Excluido	Cantidad Iva Incluido
D/REP/REP/MEN	2018	10024623	Servicio Valija y Mensajería	11.400 Euros.	13.794 Euros
D/REP/REP/MEN	2019	10024623	Servicio Valija y Mensajería	45.600 Euros.	55.176 Euros
D/REP/REP/MEN	2020	10024623	Servicio Valija y Mensajería	34.200 Euros.	41.382 Euros

Estructura Presupuestaria según el pep D/REP/REP/MEN:

Año 2018: Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/22703/00

Año 2019: Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/22703/00 Año Ec 2019

Año 2020: Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/22703/00 Año Ec 2020

Los importes que se indican en el cuadro anterior se han calculado a partir de un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia, de los que se han obtenido una estimación de los costes unitarios de cada tipo de servicio realizando posteriormente una media de los mismos. Tomando como referencia el número de envíos aproximados realizados en el año 2017 y tomando como referencia el importe medio unitario calculado, se ha obtenido un importe anual total.

7.- RÉGIMEN DE ABONO DE PRECIO

Se expedirá una factura por mes vencido, en la que se hará referencia al mes que corresponden los servicios. Nos se incluirán servicios no prestados.

Si los servicios que figuren en la factura presentada, no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta expedición.

8.- SUBCONTRATACIÓN

Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

9.- PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Esta Unidad propone, dadas las características del servicio y a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 131 de la Ley 9/2017, realizar un procedimiento Abierto.

ANTONIO LARA REVILLA		27/09/2018	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhOhNb61uZYN0a46ez9fc6lU58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.- SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:
1. Proposición económica (máximo 49 puntos). **La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta** económica más baja de las admitidas, sin incurrir en oferta anormal o desproporcionada.

Se desglosa en los componentes cuyas puntuaciones, se acumularán aritméticamente calculadas en los siguientes términos.

1.A.- Servicio de valija (máximo 24 puntos)
Dentro del Servicio de valija se valorarán:
Importe unitario de valija ida y vuelta (máximo 21,60 puntos). Se valorará con la máxima puntuación la oferta económica de menor importe, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa.
• Precio por kilogramo adicional (máximo 2,40 puntos). Se valorará con la máxima puntuación la oferta económica de menor importe, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

La proposición económica para el Servicio de valija se realizará conforme al **Anexo X-A** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.B.- Servicio de mensajería (máximo 25 puntos)
Dentro del Servicio de mensajería se valorarán:

- Mensajería nacional (máximo de 17,50 puntos).
Se valorará realizando en cada oferta económica una suma de todos los precios ofertados por cada tipo de envío (mensajería regional antes de las 10:00; mensajería nacional antes de las 10:00; mensajería regional antes de las 14:00; mensajería nacional antes de las 14:00). A los 4 resultados que se obtengan, se les realizará media aritmética obteniendo un único valor. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que haya obtenido un valor más bajo, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

La proposición económica para el Servicio de mensajería nacional se realizará conforme al **Anexo X- B** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Mensajería internacional (máximo de 7,50 puntos).

Se valorará realizando en cada oferta económica una suma de todos los precios ofertados para cada país. A continuación se hará en cada oferta una media aritmética de las cifras obtenidas de todos los países (5 países), obteniendo un único resultado por oferta. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que haya obtenido un valor más bajo, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

La proposición económica para el Servicio de valija nacional se realizará conforme al **Anexo X-C** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANTONIO LARA REVILLA		27/09/2018	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhOhNb61uZYN0a46ez9fc6lU58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. *Mejoras (máximo 51 puntos).* La máxima puntuación (51 puntos) la obtendrá la oferta económica más ventajosa calculados en los siguientes términos.

2.1.- Mejora en kilogramos en valija (máximo 40 puntos)
Mejora en los Kilogramos mínimos exigidos en el servicio de valija. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos a aquellas empresas que presenten oferta de mejora en el número de kilogramos de más respecto de los 15 kilogramos fijados en el precio base (**Anexo X-D**). Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que presente el máximo número de kilogramos adicionales, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres.
2.2.- Sistema de Gestión de Calidad. (11 puntos). (Anexo X-E). Se valorará con 11 puntos la aportación del Certificado ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación, teniendo en cuenta que los medios señalados son alternativos:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo Q Subgrupo R-9 Categoría A

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo R Subgrupo R-9 Categoría 1

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.

Declaración relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al valor anual medio estimado (45.600 €)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, teniendo en cuenta que los medios señalados son alternativos: :

ANTONIO LARA REVILLA		27/09/2018	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhOhNb61uZYN0a46ez9fc6lU58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.
Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo Q Subgrupo R-9 Categoría A

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo R Subgrupo R-9 Categoría 1

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor anual medio estimado (22.800 €)

NOTA: De acuerdo con el Art. 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del Art. 90.1 de la misma Ley, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Respecto a los criterios de solvencia económica y técnica, se han establecido con el objeto de que exista la máxima concurrencia.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como técnico responsable de la contratación a Águeda Codina del Valle, responsable del Departamento de Servicios Corporativos de la Subdirección de Recursos Humanos y Corporativos.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Y CORPORATIVOS
Antonio Lara Revilla

ANTONIO LARA REVILLA		27/09/2018	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhOhNb61uZYN0a46ez9fc6lU58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	